

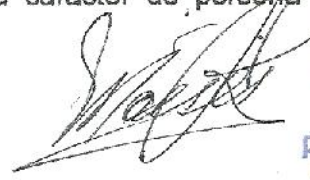
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚM.  
314/MSPJ/FISM/SP/001/2018**

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte, el municipio de San Pedro Juchatengo, distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, al que en lo sucesivo se denominará "**EL MUNICIPIO**", representado por los CC. Moisés Carbajal Ramírez, Enrique Díaz Carbajal, en su carácter de Presidente y Síndico municipal respectivamente; y por la otra el Arq. Misael Peralta Gabriel, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" representado en este acto por el c. Arq. Arq. Misael Peralta Gabriel en su carácter de persona física de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- "**EL MUNICIPIO**" declara:

- Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
- Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en domicilio conocido, palacio municipal, de San Pedro Juchatengo Juquila, Oaxaca.
- Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 34 fracción V, 36 fracciones VII Y XIII y 40 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
- Que para el cumplimiento de los programas de inversión a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conforme el acta levantada en sesión de cabildo de fecha 18 de febrero de 2018:
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del Ramo General 33 correspondientes al fondo III Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2018, el pago de la prestación de los servicios, objeto de este contrato se encuentran aprobados y autorizados según acta de fecha 23 de febrero del 2018 y oficio de aprobación número MSPJ/FISM/001/2018 de fecha 24 de febrero del 2018, con cargo al rubro del 3% adicional para gastos indirectos de obras.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro Juchatengo,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2017-2019



REGIDURIA DE HACIENDA  
Mpio. San Pedro Juchatengo,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2017-2019



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro Juchatengo,  
Dtto. Juquila, Oax.  
2017-2019



TESORERIA MUNICIPAL  
Mpio. San Pedro Juchatengo,  
Dtto. Juquila,  
2017-2019